



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 107 Q •

06 de octubre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO V “DE LA SALUD MENTAL”, RECORRIÉNDOSE LOS ARTÍCULOS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE SALUD; ASÍ COMO REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Asistencia Social, le fue turnada la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V “De la Salud Mental”, recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Salud; así como se reforma el artículo 22 de la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 27 de febrero de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el capítulo V de la Salud Mental recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Ley de Salud; así como se reforma el artículo 22 de la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, misma que fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Salud y Asistencia Social, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

La salud mental es un estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos, conductuales, y, en última instancia, al despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

Considerando lo que establece la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto al el objeto de ambos ordenamientos, es el regular las bases y modalidades de los servicios de salud y su acceso, con un enfoque de derechos humanos, así como establecer los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, reintegración, fomento de la salud mental y demás acciones a realizar por parte de instituciones de salud pública del Estado de Michoacán.

Por ello la salud mental de toda persona es fundamental para la sociedad en nuestro Estado, tomando en cuenta que garantizará una mejor convivencia y desempeño con su trabajo, con la sociedad y con la vida; de ahí, que, indispensable abrir espacios específicos de infraestructura, equipo, personal capacitado y dotado de recursos económicos que garanticen su correcto funcionamiento.

El Centro Michoacano para la Salud Mental (CEMISAM) se creó en 2005, dando atención en PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, PSICOEDUCACIÓN, TERAPIA FAMILIAR, NEUROPSIQUIATRÍA, NEUROPSICOLOGÍA, apoyo EN PSICOEDUCACIÓN, así como atención a TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA, TRASTORNOS AFECTIVOS, PSICÓTICOS Y ORGÁNICOS, este centro cumplía en su creación en gran medida con la atención estatal a estas necesidades, en cambio cuando esta se fusiona con el Hospital Psiquiátrico, disminuye en su eficacia y eficiencia y por tanto su importancia para los fines de salubridad que persigue el Estado.

Lo anterior debido a diferentes causas, solo por mencionar una de las principales se encuentra el que los hospitales psiquiátricos destruyen la identidad de los enfermos, además de que no podemos negar que existe un estigma respecto para acudir a un hospital psiquiátrico, como lo podemos constatar en la publicación siguiente.

“Desde su creación, el CEMISAM se caracterizó por brindar una atención de alta calidad, cumpliendo con los lineamientos internacionales. Fue acreditado en el 2013 y recibió el reconocimiento como modelo a seguir a nivel nacional por la entonces secretaria de Salud federal, Mercedes Juan”, destacó Herrera Guzmán. Agregó que al año siguiente fue acreditado por el comisionado Nacional contra las Adicciones, Fernando Cano Valle, además de ser el primer centro, dentro de la Secretaría de Salud (SSA), en contar con instalaciones para atender a las personas con problemas de adicciones. El pasado 14 de diciembre, la secretaria de Salud, Diana Carpio Ríos, dijo que debido al cierre del CEMISAM, 43 trabajadores administrativos serían reubicados a otras áreas de la Secretaría de Salud y que los cuatro psiquiatras que brindaban atención serían transferidos al Hospital Psiquiátrico de Morelia. Y es que declaró que el Centro Michoacano de Salud Mental no cumplía con los criterios para ser acreditado en el área de consulta externa y que una manera de potencializar los servicios es que trabajen juntos. No obstante, Carpio Ríos garantizó que la atención de los pacientes continuaría en el Hospital Psiquiátrico y que además sería mejorada a través de un proyecto de atención a la salud mental en hospitales donde haya profesionales de salud mental. De acuerdo con la funcionaria estatal, los directivos del CEMISAM reportaban que diariamente ofrecían 20 consultas.

Al momento del cierre del CEMISAM se dejan 12 mil 400 pacientes con expediente, se deja de trabajar la psicoeducación, la cual se hacía a base de clínicas en donde se atendía al paciente y a su familia en adicciones, trastornos de la alimentación y adictivos, violencia, demencia, psicóticos y crianza positiva.

Con el cierre del Centro Michoacano de Salud Mental (CEMISAM), muchos de los pacientes que eran atendidos en esta unidad dejarían de lado su tratamiento por el estigma que

representa ser atendido en un Hospital Psiquiátrico, a donde ahora serán canalizados. Así lo manifestó Daniel Herrera Guzmán, médico psiquiatra de este centro y ex director del mismo, al manifestarse en contra de que la Secretaría de Salud en Michoacán (SSM) fusione ambos servicios, pues señaló que en el CEMISAM los pacientes se atendían con respeto a sus derechos humanos.

Todos estos padecimientos que actualmente se quedan disminuido en el Estado su tratamiento, por tener no contar con un centro especializado conforme los lineamientos nacionales, para acudir en el cual se atendieran en el marco de los derechos humanos, de una atención con calidad y calidez; atenta contra los objetos de ambas leyes. La prevención en los padecimientos mentales y la propagación de prácticas de Salud mental pueden coadyuvar en demasía a la reconstrucción del tejido social.

“Apostarle a mantener una estructura de atención psiquiátrica manicomial es perpetuar una institución identificada y diagnosticada como nociva para el enfermo mental y sus cuidadores, más ahora que en México crece un movimiento social de libertad, el cierre de los manicomios inició como un movimiento de izquierda, y se debe defender como tal”, declaró Herrera Guido.

Por otra parte han aumentado los suicidios en el Estado y al respecto se analiza lo siguiente:

El cierre del Centro Michoacano de Salud Mental (CEMISAM) en diciembre pasado podría ser la causa principal que haya provocado la ola de suicidios en Morelia, debido a que actualmente el sistema de salud público estatal no cuenta con la capacidad de atender todos los casos que se presentan, puntualizó Delia López

Baltazar, directora de la clínica Asociación de Psicoterapias Especializadas Psicoanálisis y Neurociencias.

Consideró que esta ola de suicidios en Morelia se debe principalmente al ritmo de vida social que se lleva actualmente, pues el humano no está preparado emocionalmente para recibir tanta información, por lo que es necesario que aquellos que se sientan vulnerables acudan con un profesional para fortalecer este aspecto y dotar de herramientas al paciente para enfrentar las diferentes situaciones que diario se manifiestan.” puntualizó Delia López Baltazar, directora de la clínica Asociación de Psicoterapias Especializadas Psicoanálisis y Neurociencias.

La Sociedad Terapéutica del Estado, lamentó que la Secretaría de Salud (SSM), vaya a cerrar el Centro Michoacano de Salud Mental (CEMISAM) ya que esto representa un peligro para las personas con enfermedades mentales que acudían a este centro al cambiar el modelo de atención terapéutica por uno similar a los antiguos manicomios.

Rosario Herrera Guido, psicoanalista y miembro de la Sociedad, lamentó que la SSM pretenda disfrazar el cierre del CEMISAM, con una fusión con el Hospital Psiquiátrico “Dr. José Torres Orozco” argumentando falta de certificación a su farmacia y mejoramiento a sus instalaciones.

Por ello considero, que es muy importante para el cuidado en la salud de los Michoacanos el contar con una Institución que atienda la Salud Mental y respete en todo momento los derechos humanos. Este Centro podría bien ser un organismo público descentralizado, a fin de que pudiera contar con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En reunión de trabajo los diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiada y analizada la Iniciativa de Decreto referida en los antecedentes del presente dictamen, observamos que la propuesta no fundamenta la procedencia de la Iniciativa, ya que considera y señala que, el supuesto que se pretende adicionar en la Ley de Salud de Michoacán, ya se contempla de manera textual e integra en la normatividad sanitaria vigente a nivel nacional, lo anterior se observa en los artículos 72 a 77 de la Ley General de Salud. Es decir, los preceptos legales propuestos, ya se encuentran regulados por la normatividad aplicable, por lo que sería redundante e innecesaria la reforma pretendida.

A su vez, en lo que respecta a la propuesta en la Ley de Salud Mental para nuestro Estado, esta Comisión dictaminadora considera que no se adecua a lo establecido en el Consenso de Panamá y la Declaración de Caracas; ya que, contraviene estos instrumentos internacionales firmados y ratificados por México. Tal contradicción, versa en que la propuesta sigue considerando a los hospitales psiquiátricos, los cuales, de acuerdo con las normatividades señaladas con anterioridad, deben de ser superados como modelos de atención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 33 fracción XXI, 52 fracción I, 62 fracción XXV, 91, 244, 245 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el capítulo V de la Salud Mental recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Ley de Salud; así como se reforma el artículo 22 de la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 1 de septiembre de 2020.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx